



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

**ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE
DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2025**

---En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, siendo las doce horas del día siete de agosto de dos mil veinticinco, en el Salón de Usos Múltiples de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, sito en calle Ruperto L. Paliza, número 566 sur, colonia Miguel Alemán, de esta ciudad, se reunieron con el objeto de celebrar **Sesión Solemne de Instalación del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa**, el Presidente de este organismo constitucional, Oscar Loza Ochoa, las Consejeras y Consejeros, Katia Ximena Ruiz Ortiz, Francisca Patricia González Rodríguez, Miguel Ángel Pérez Sánchez, Martha Beatriz Vega Ruiz, Bonifacio Ramírez Carmona, Edgardo Vásquez Mungarro, Aurelia Laurean Lachica y Mirna Nereida Medina Quiñónez, electos por la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, mediante Acuerdos números 95, 97,98,100,101,102,103,104 respectivamente, de fecha 22 de julio del presente año, , para integrar el Consejo Consultivo de este organismo público autónomo, en los términos que establece el artículo 27 de su Ley Orgánica, de conformidad con el siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y, en su caso declaratoria de quórum e instalación de la Sesión Solemne.
2. Instalación del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa 2025.
3. Asuntos Generales.
4. Clausura de la Sesión.

--- El Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Profr. Oscar Loza Ochoa, pone a la consideración de las Consejeras y Consejeros el orden del día propuesto, mismo que es aprobado por unanimidad en todos sus términos, por lo que se procede a su desahogo. -----

---El Presidente, le solicita a la Secretaria Técnica de este Consejo, Mtra. Marcela Flores Moreno, pase lista de asistencia. -----

---La Secretaria Técnica toma lista de asistencia y da cuenta que se encuentran presentes el Presidente, Profr. Oscar Loza Ochoa y las Consejeras y Consejeros, Katia Ximena Ruiz Ortiz, Francisca Patricia González Rodríguez, Miguel Ángel Pérez Sánchez, Martha Beatriz Vega Ruiz, Bonifacio Ramírez Carmona, Edgardo Vásquez Mungarro, Aurelia Laurean Lachica y Mirna Nereida Medina Quiñónez; asimismo informa al Presidente de la solicitud de falta justificada de los Consejeros Nuria Alejandra Gonzales Elizalde y Daniel Tapia Sánchez, misma que se agrega a la presente acta, por lo que en los términos del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se informa que existe quórum legal para llevar a cabo esta sesión de instalación. Asimismo, se hace notar la presencia del presidente de la Comisión de Derechos Humanos del H. Congreso del Estado, Diputado Pedro Alonso Villegas Lobo; de la Visitadora General, Mtra. Reyna Isabel Mendoza Osuna, del Secretario Técnico, licenciado Juan Pablo Balderas Jurado, y de la Directora de Administrativa, Licenciada Ramona Aida Inzunza Beltrán. De la misma manera, se encuentran presentes los Consejeros salientes Omar Lizárraga Morales y Mariola Rubio López. -----

---El Presidente manifiesta que existe quórum legal, por lo que declara instalada esta Sesión Solemne del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.-----

---En el siguiente punto, el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Profr. Oscar Loza Ochoa manifiesta: "Con la presencia de la mayoría de las Consejeras y Consejeros electos por la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se declara instalado el Consejo Consultivo de este organismo público autónomo, que funcionará a partir de esta fecha, en los términos del ordenamiento legal antes citado, por lo que se ordena comunicar a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, para su conocimiento y efectos legales correspondientes."-----

---Enseguida el Presidente le solicita a la Secretaria Técnica, de lectura al capítulo relativo al Consejo Consultivo de la citada Ley Orgánica. -----

---En el uso de la voz, la Mtra. Marcela Flores Moreno, inicia la lectura:

"CAPÍTULO III DEL CONSEJO CONSULTIVO"

Artículo 26. El Consejo Consultivo es un órgano colegiado de participación ciudadana. Estará integrado por el Presidente y diez ciudadanos mexicanos, preferentemente sinaloenses, que no desempeñen cargo, empleo o comisión como servidores públicos, y que gocen de reconocido prestigio en el estudio, difusión y promoción de los derechos humanos en el Estado. El Presidente de la Comisión Estatal lo será también del Consejo Consultivo. El cargo de quienes integren el Consejo, será de carácter honorífico. A excepción del Presidente, cada dos años serán sustituidos los dos consejeros con mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo periodo. Para el caso de que existan más de dos consejeros con la misma antigüedad, será el propio Consejo quién disponga el orden cronológico que deba seguirse, sin que puedan ser más de dos nombramientos. El Consejo Consultivo de la Comisión Estatal deberá integrarse en forma plural de manera que se logre la mayor representatividad social, y se atenderá la paridad y equidad de género. El Consejo Consultivo tiene como función de aconsejar al Presidente sobre las determinaciones que fija la Ley.

Artículo 27. Los miembros que integren el Consejo Consultivo, serán electos por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de Congreso del Estado, mediante consulta pública, que deberá ser transparente, a las organizaciones sociales y organismos públicos y privados, defensores y promotores de los derechos humanos en Sinaloa. La Comisión de Derechos Humanos del Congreso del Estado, previa auscultación, a los sectores sociales, propondrá a los candidatos para ocupar el cargo, o en su caso, la ratificación de los consejeros. Todos los consejeros deberán rendir protesta respectiva ante el Congreso del Estado.

Artículo 28. El Presidente comunicará al Congreso del Estado la necesidad del cambio de los dos consejeros, para lo cual este último realizará el procedimiento de nombramiento. En tanto no se realicen los nombramientos respectivos, los Consejeros que deban ser sustituidos continuarán en el ejercicio de su cargo.

Artículo 29. El Consejo Consultivo de la Comisión Estatal tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Actuar como órgano consultivo del Presidente;
- II. Opinar sobre los lineamientos generales de actuación y reglas de operación de la Comisión Estatal, sobre las recomendaciones que emita el Presidente, así como sobre los convenios que éste celebre con otras instancias;
- III. Aprobar el Reglamento Interior de la Comisión Estatal, y en su caso, las reformas del mismo;
- IV. Opinar sobre el proyecto de informe anual que el Presidente presentará a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial;
- V. Solicitar al Presidente información adicional sobre los asuntos que se encuentren en trámite o haya resuelto la Comisión Estatal;
- VI. Conocer el informe del Presidente respecto el gasto del ejercicio presupuestal; y
- VII. Las demás que le sean conferidas por el Presidente como por el Congreso del Estado.

Artículo 30. El Consejo Consultivo funcionará colegiadamente en sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se verificarán cuando menos una cada dos meses. Las sesiones extraordinarias podrán convocarse por el Presidente de la Comisión Estatal, a instancia propia o mediante solicitud que a éste formulen por lo menos tres miembros del Consejo, cuando se estime que hay razones de importancia para ello. Para celebrar sesiones del Consejo, se requerirá la presencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros, entre los que deberá estar su Presidente. En caso de ausencia definitiva de un Consejero, el

Congreso del Estado elegirá un sustituto, que concluya el plazo, conforme al procedimiento previsto en la presente Ley. Las resoluciones del Consejo se tomarán por mayoría de votos, y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. El Consejo Consultivo contará con un Secretario Técnico, quien asistirá a los consejeros para el pleno cumplimiento de sus obligaciones.

Artículo 31. Los miembros del Consejo tendrán las siguientes funciones:

- I. Asistir a las sesiones del Consejo;
- II. Cumplir con las obligaciones que la Ley determina al Consejo Consultivo; y
- III. Desempeñar las actividades que el Consejo les asigne.

Artículo 32. Los Consejeros Consultivos dejarán de ejercer su función, por alguna de las causas siguientes:

- I. Por arrogarse la representación del Consejo Consultivo o de la Comisión Estatal; II. Por difundir los asuntos que sean del conocimiento de la Comisión Estatal;
- III. Por usar información de la Comisión Estatal o de los procedimientos tramitados ante ella, en beneficio propio o ajeno, ya sea en su labor profesional o en cualquier otra situación indebida;
- IV. Por concluir el periodo para el cual fueron electos;
- V. Por renuncia;
- VI. Por haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito doloso;
- VII. Por faltar sin causa justificada a más de dos sesiones consecutivas o cuatro acumuladas en un año; y
- VIII. Por aceptar la responsabilidad de desempeñar algún cargo, empleo o comisión como servidor público.

El Consejo Consultivo a través de su Presidente, hará del conocimiento del Congreso del Estado alguna de tales circunstancias, quien resolverá lo conducente”.

Acto seguido, en el uso de la voz, el Presidente manifiesta:

Para la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, este día es de gran relevancia toda vez que celebramos la Sesión Solemne de Instalación del Consejo Consultivo de este organismo público autónomo.

Por ello, quiero de nuevo, saludar y felicitar a los diez integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa:

- C. Katia Ximena Ruiz Ortiz
- C. Nuria Alejandra González Elizalde
- C. Francisca Patricia González Rodríguez
- C. Miguel Ángel Pérez Sánchez
- C. Daniel Tapia Sánchez
- C. Martha Beatriz Vega Ruiz
- C. Bonifacio Ramírez Carmona
- C. Edgardo Vásquez Mungarro
- C. Aurelia Laurean Lachica
- C. Mirna Nereida Medina Quiñonez

---En ese orden, fueron electos por la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 77 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, después de un proceso de auscultación y convocatoria pública emitida por la Comisión de Derechos Humanos de la Representación Popular del Estado, presidida por el diputado aquí presente.

Este Consejo Consultivo, está integrado por ciudadanas y ciudadanos que se han dedicado a trabajar por el bienestar de su Estado, son personas comprometidas con el bienestar de nuestra entidad, cuyo trabajo en favor de diversas causas sociales ha sido ampliamente reconocido, su nombramiento refleja no solo mérito, sino un compromiso genuino con la participación ciudadana en la defensa, promoción y protección de los derechos humanos.

También expreso mi más sincero y profundo agradecimiento por su destacada colaboración a las personas que integraron el Consejo Consultivo pasado, durante el periodo comprendido de 2018 al 22 de julio de 2025, Su paso por este órgano colegiado ha sido testimonio de compromiso, profesionalismo y sentido ético en la defensa, promoción y protección de los derechos humanos en nuestra entidad. A lo largo de estos años, su voz y criterio contribuyeron de manera significativa al fortalecimiento institucional de esta Comisión, en particular en momentos especialmente complejos para la vida pública del estado, como lo fueron la emergencia sanitaria derivada de la pandemia por COVID-19 y los recurrentes episodios de crisis en materia de seguridad.

Me refiero a:

Dr. Luis Roberto Sánchez Inzunza
Lic. Carmen Astrid Sáinz Angulo
Lic. Fernando Basilio Torres Gómez
Lic. Almendra Ernestina Negrete Sánchez
Dr. Omar Lizárraga Morales
C. Mariola Rubio López
Dr. José Luis Alatorre Patrón (+) (Quien lamentablemente falleció en abril de 2023)
TS. Ileana del Carmen Castro Miranda
Mtro. Juan Bautista Lizárraga Motta
LCC. Laura del Carmen González Bon

--- Por último, formulo votos porque los nuevos integrantes de este Consejo Consultivo, atiendan con ánimo de servicio y responsabilidad social, esta tarea conferida por la Representación Popular del Estado. Les damos de nuevo una cordial bienvenida a esta casa protectora y garante de los Derechos Humanos en

Sinaloa: la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, augurándoles éxitos en esta encomienda. ¡Enhorabuena!

--El Presidente manifiesta, que ha solicitado el uso de la voz el Diputado Pedro Alonso Villegas Lobo, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del H. Congreso del Estado. -----

--En uso de la voz el Diputado Pedro Alonso Villegas Lobo, agradece la invitación a la Sesión de Instalación y destaca entre otras cosas, la integración plural de las y los diez Consejeros, de los grupos representados en el mismo. Finalmente, desea éxito a este nuevo órgano de participación ciudadana. -----

--Agotados los asuntos del orden del día aprobado, se declara clausurada la presente Sesión Solemne de Instalación, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se actúa y se cita a las Consejeras y Consejeros a la Sesión Ordinaria para el próximo veinticuatro de septiembre del presente año, a las doce horas. -----

Prof. Oscar Loza Ochoa
Presidente



Mtra. Marcela A. Flores Moreno
Secretaria Técnica

Las firmas que aparecen en esta hoja corresponden al Acta de la Sesión Solemne de Instalación del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa 2025, celebrada el día siete de agosto del presente año, en la ciudad Heroica de Culiacán Rosales, Sinaloa.